Poder q

En la Ciudad de Salam.ca a Diez y quatro de Diz.e
Mil setez.tos setenta y ocho años: los Señores d.dos
D.n Ant.o Piñuela Pbro. Rect. del Gremio dela Univ.d de ella,
Dign.d de Arced.no titular, y Canonigo de esta Santa
Ygl.a Cath.l Prov.or y Vic.o Gen.l de este Obispado y D.or
D.n Fran.co Ant.o Alcozer Canonigo en la misma
Santa Ygl.a del Gremio, y Claustro dela de Alcala:
ante mi el infrascrito Notario, y testigos Dijeron
que como Governadores que son de este dho obis-
pado en Virtud de especiales Nombram.tos del Ill.mo
Señor D.n Felipe Bertran por la Gracia de Dios
y dela Santa Sede Ap.ca obispo de esta Diec.s e Inq.or
Gen.l de estos Reynos, y del Consejo de S. M. los
que originales se exivieron ami dho Not.o que de
ser ciertos, y leg.mos doy fe y de que comprehenden
omnimodas facultades a dhos Señores para quanto con-
viniese en la ausencia de S. S. I. en fuerza de
orden, y encargo especial havian reconozido el Edi-
ficio y fabrica Material dela Casa y Coleg.o que fue
delos Regulares extinctos dela Comp.a de esta Ciud.
para elegir aquella parte que de el fuese mas apro-
posito y conduz.te para el Seminario Conciliar q.
hade establezerse conforme alo resuelto por S. M.
(que Dios gûe) a consulta delos S.res del Consejo Ex-
traordin.o de Veinte y uno de Mayo de el año de mil
setez.tos setenta y nueve en fuerza dela Represen-
tacion del interino de dh.o dho Ill.mo S.r Obispo,
en treze de oct.re dela fecha q.e para la

SCSC 30/1
18